

teson = Sr. Dn Diego Manuel Mená

Y en su Cumplim^{to} por auto proveido en treinta y uno de Octubre proximo se Manda Despachar la presente Vereda para las Jurisdicciones de las Ciudades Villa y Lugares que aqui se contendian para que en su obsequio se arreglen en todo a lo que en dha Real Orden se expresa asiendo se saquen Copias testimoniadas de dha Ordenes y se pongan en las Caxas de dthos Conzejos para que en todo tiempo conste afin de que se guarden ynviolablemente poniendose por Dilix^a a continuacion de esta Vereda de aberse an^{te} executado; y los Pueblos donde a dellegar el Conductor sin satisfacion de Dios. por llebarlos. Consignados en otra vereda con los sig^{tes}

Molina

Hecho en la Ciudad de Murcia a ocho dias de el mes de Noviembre Mill Setecientos quarenta y nueve años = Dn Diego Manuel Mená = Dn Joseph Rubio Alcazar

Cumplido

En la Villa de Molina en los dias de el mes de Diciembre Mill Setecientos quarenta y nueve años ante el Sr. Dn Felix Buena Vista de Leon Alcalde ordinario de ella se presento el Despacho queba por Cabeza y por su Merced. b^{to} D^{no} y sin embargo de ser esta dha Villa y su Jurisdiccion propia de el Ex^{mo}. Sr. Marques de Villafuente y Belez se cumpla y guarde dho Despacho como por el se manda y que para su Cumpl^{to} y efectos

